

## RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases de postulación correspondientes al SEGUNDO CONCURSO NACIONAL PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN AÑO 2016, MODALIDADES CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN Y CENTRO STEM DE EJECUCIÓN REGIONAL, DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA-PIA DE CONICYT, las que se transcriben a continuación:

**INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE LAS BASES  
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA  
BASES SEGUNDO CONCURSO NACIONAL PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN  
EDUCACIÓN AÑO 2016  
MODALIDADES CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN Y CENTRO STEM  
DE EJECUCIÓN REGIONAL**

### 1. Antecedentes Generales

CONICYT, a través del Programa Investigación Asociativa (PIA), llama a Concurso Nacional para el Desarrollo de dos Centros de Investigación en Educación 2016.

El Programa de Investigación Asociativa surge el año 2009 con el fin de fortalecer y potenciar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación de excelencia a nivel nacional y, a corto plazo, fomentar la interacción entre investigadores(as), optimizar el uso de los recursos asignados, difundir ampliamente los logros de los Proyectos financiados y, muy importante, establecer vínculos entre los resultados de la investigación científica con la industria cercana al desarrollo de ciencia aplicada, el sector público y el sector educacional.

### 2. Convocatoria al Concurso

Las Propuestas al Segundo Concurso Nacional para Centros de Investigación en Educación año 2016 en sus 2 modalidades:

- 1) Centro de Investigación Avanzada en Educación y
- 2) Centro STEM de Ejecución Regional.

Deberán presentarse en línea hasta el día y hora señalada en el respectivo aviso de convocatoria para éste concurso, publicado en diario de circulación nacional y en sitio web de CONICYT [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

El cierre de la convocatoria es por ventanilla, ello significa que si a la fecha y hora de cierre del concurso la documentación no ha sido enviada o se encuentra incompleta, ésta no será admisible al concurso. Modificaciones posteriores al plazo de cierre de la convocatoria no serán admitidas.

Este concurso se rige por las presentes Bases Concursales.

#### 2.1. Objetivos

La presente convocatoria registrará para la presentación de proyectos para la formación y/o consolidación de Centros de acuerdo a dos modalidades diferentes con objetivos específicos para cada una, las cuales serán evaluadas bajo criterios establecidos para cada una por separado. Las modalidades de Centros de Investigación en Educación a presentar son:

##### 1) Centro de Investigación Avanzada en Educación

El objetivo principal de un **Centro de Investigación Avanzada en Educación** será desarrollar investigación multidisciplinaria en la frontera del conocimiento en el área, formar capital humano avanzado, generar conocimiento científico e innovación en el ámbito educativo y apoyar el desarrollo de iniciativas de políticas públicas para el mejoramiento de aspectos tales como la calidad, inclusión y/o la equidad en la educación del país. Asimismo, es objetivo de este instrumento transferir los

conocimientos generados al medio. En este sentido, deberá establecer mecanismos de interacción y colaboración con instituciones relacionadas con el quehacer educativo chileno (sostenedores, Municipalidades, corporaciones, Universidades, Ministerio de Educación, entre otros). Por último, el Centro deberá establecer redes de cooperación con instituciones nacionales e internacionales de excelencia en investigación avanzada, en ciencias y/o en educación logrando con ello un claro impacto en la sociedad chilena.

Objetivos específicos de un **Centro de Investigación Avanzada en Educación**:

- 1.- Desarrollar investigación interdisciplinaria de frontera tanto básica como aplicada en el área de educación y focalizada en las problemáticas propias de Chile, de forma de proveer insumos al eventual mejoramiento de la educación al abordarla desde perspectivas nuevas y combinando el conocimiento de distintas disciplinas.
- 2.- Desarrollar en el marco de dicha investigación, capacidades profesionales y técnicas en el área de educación a través del entrenamiento y formación de profesionales (profesores, directores, etc.) e investigadores (a nivel de postgrado y postdoctorado) y capacitaciones para formar recursos nuevos en el área.
- 3.- Fortalecer la investigación aplicada orientada a resolver problemas propios de políticas públicas y contribuir mediante recomendaciones y proposiciones para la innovación de estas políticas relativas a los fenómenos específicos en estudio.
- 4.- Desarrollar actividades de comunicación destinadas a sensibilizar a la sociedad chilena, al sector público y privado, y a dar a conocer la importancia, los logros y avances en investigación en educación.

## **2) Centro STEM de Ejecución Regional**

El objetivo principal de un **Centro STEM de Ejecución Regional** será transformar el capital educacional de una región del país mediante el trabajo colaborativo de investigadores(as), profesionales y especialistas en el área quienes, con un enfoque interdisciplinario, la introducción de plataformas de enseñanza, la experimentación y el acceso a las tecnologías educativas más recientes para la sala de clases, investigarán los conceptos, diseñarán las metodologías, implementarán soluciones y operarán los programas diseñados para el aprendizaje de disciplinas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM en su sigla en inglés). Parte integral de este experimento educativo será la formación de capital humano avanzado y la inserción de su quehacer en redes de colaboración a nivel nacional e internacional para lograr un claro impacto en el sistema educacional chileno. Se espera que un Centro STEM de Ejecución Regional logre resultados efectivos en el desarrollo de talentos específicos, oportunidades de acceso a la información, globalidad del conocimiento, incorporación de las tecnologías pertinentes al proceso educativo favoreciendo la equidad e inclusión de la educación en Chile, estableciendo estándares de calidad y con miras a satisfacer las exigencias de una sociedad y economía basadas en el conocimiento. Junto con ello, los proyectos STEM deberán realizar investigaciones y establecer su campo de acción en regiones y/o localidades distintas a la Región Metropolitana. Los muestreos deberán ser transversales e incluyentes por nivel educativo considerando un universo que permita obtener resultados medibles relevantes para su uso y transferencia al sistema nacional.

Objetivos específicos de un **Centro STEM de Ejecución Regional**:

- 1.- Desarrollar investigación aplicada con la finalidad de mejorar el aprendizaje en Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas aumentando los logros, el interés y la persistencia en esas áreas por parte de los (las) estudiantes.
- 2.- Desarrollar y medir la efectividad de programas curriculares para ser implementados como plan piloto a escala acotada y posteriormente a gran escala en la región y su extensión al sistema escolar nacional con el fin de mejorar los conocimientos y habilidades en STEM y con proyección de aplicabilidad en otras áreas de aprendizaje.
- 3.- Generar evidencia significativa acerca de estrategias e intervenciones factibles de aplicar para incrementar el aprendizaje de los (las) estudiantes chilenos(as), esto es, con impactos positivos medibles.

### **3. Beneficiarios: sus requisitos y compromisos:**

#### **3.a. Instituciones Principales**

##### **1) Modalidad de Centros de Investigación Avanzada en Educación.**

Podrán postular a este concurso, Instituciones de Educación Superior acreditadas de acuerdo a la Ley N°20.129 en cuyo interior se encuentren organizadas Facultades, Departamentos o Centros de



Investigación en el área de Educación, con o sin personalidad jurídica. Estas instituciones pueden ser universidades públicas o privadas. Dicha institución se define como Institución Principal y apoyará la formación y/o consolidación del Centro actuando como contraparte frente a CONICYT siendo además la beneficiaria del financiamiento adjudicado a través de este concurso.

Para postular deberán cumplir con el requisito de contar con programas de magíster y/o doctorado acreditados en una o más de las subdisciplinas incluidas en la propuesta.

Al postular deberán comprometerse a:



- a) Incluir al menos un(a) investigador(a) recientemente contratado(a) (en un plazo de los tres últimos años) y comprometerse a la contratación de investigadores(as) y profesionales nuevos que deberán conformar parte del equipo de investigadores (as) principales.
- b) Aportar infraestructura y espacio físico para el Centro y el adecuado desenvolvimiento de los participantes del proyecto.
- c) Aportar un mínimo del 10% del monto total solicitado a CONICYT en cofinanciamiento, el cual puede provenir de fondos propios o de recursos obtenidos de otras fuentes distintas de CONICYT para el Centro-. Este cofinanciamiento puede ser en recursos pecuniarios y/o valorizados.
- d) Velar por la integridad y seguridad de las personas participantes en este proyecto a través de la contratación de los seguros correspondientes.

## 2) Modalidad de Centro STEM de Ejecución Regional



Podrán postular a este concurso Instituciones de Educación Superior acreditadas de acuerdo a la Ley N°20.129 en cuyo interior se encuentren organizados grupos de investigadores o bien Centros de Investigación en el área de Educación con o sin personalidad jurídica. Estas instituciones pueden ser universidades públicas o privadas. Al igual que en la Modalidad 1 dicha institución se define como Institución Principal y apoyará la formación y/o consolidación del Centro actuando como contraparte frente a CONICYT, siendo además la beneficiaria del financiamiento adjudicado a través de este concurso.

Para postular deberán cumplir con el requisito de contar con programas de magíster y/o doctorado acreditados en una o más de las subdisciplinas incluidas en la propuesta.

Al postular deberán comprometerse a:



- a) Contratar investigadores(as) nuevos para conformar al menos el 40% del equipo de investigadores principales necesarios para la interdisciplinariedad del Centro y el cumplimiento de sus objetivos).
- b) Aportar infraestructura y espacio físico para el Centro y el adecuado desenvolvimiento de los participantes del proyecto.
- c) Aportar un mínimo del 10% del monto total solicitado a CONICYT en cofinanciamiento, el cual puede provenir de fondos propios o de recursos obtenidos de otras fuentes distintas a CONICYT para el Centro (Por ejemplo aportes del Gobierno Regional, empresas, privados, etc.). Este cofinanciamiento debe ser en recursos frescos.
- d) Velar por la integridad y seguridad de las personas participantes en este proyecto a través de la contratación de los seguros correspondientes.

En caso de ser adjudicado el respectivo Proyecto presentado por la Institución Principal, ésta pasará a ser la Institución Patrocinante del mismo.

Tanto en la modalidad Centros de Investigación Avanzada en Educación como en la de Centro STEM de Ejecución Regional, podrán ser beneficiarios de este financiamiento **Institución(es) Asociada(s) y tercero(s)** que son aquellas entidad(es) que participa(n) aportando conocimiento específico en las tareas y objetivos de investigación a través de la participación de investigadores, profesionales, medios o mecanismos de aplicación y/o complementación de los resultados, productos y/o conocimiento generados por el Proyecto. A su vez deberán aportar infraestructura y recursos que serán explicitados en las cartas de compromiso que estas entidades deberán presentar en la postulación. En esta categoría se incluyen, otros Centros de Investigación, entidades públicas (**Gobiernos Regionales y**

**actores regionales en el caso de Centro STEM de Ejecución Regional)** y privadas, instituciones de educación superior, fundaciones y corporaciones entre otras.

Al postular, la(s) Institución(es) Asociada(s) y tercero(s) deberán comprometerse a:

- a) Aportar infraestructura y espacio físico para el Centro y el adecuado desenvolvimiento de los participantes del proyecto.
- b) Contribuir al financiamiento de contraparte de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.2.
- c) Velar por la integridad y seguridad de las personas participantes en este proyecto a través de la contratación de los seguros correspondientes.

#### 4. DEFINICIONES

**4.1 Centro de Investigación Avanzada en Educación:** Unidad funcional conformada por una Universidad nacional que cumpla con los requisitos definidos en estas bases para la Institución Principal y, de manera opcional, por otras entidades definidas como instituciones asociadas o terceros en el numeral 3. Esta unidad debe estar formada por uno o varios grupos de investigadores(as) cuyos objetivos sean formar capital humano avanzado, establecer redes a nivel nacional e internacional y desarrollar investigación de alto nivel en áreas y/o conjunto de temas y/o problemáticas relacionadas con la educación del país.

**4.2 Centro STEM de Ejecución Regional:** Unidad funcional conformada por una universidad nacional que cumpla con los requisitos definidos en estas bases para la Institución Principal y, de manera opcional por otras entidades definidas como instituciones asociadas o terceros en el numeral 3. Esta unidad debe estar formada por uno o varios grupos de investigadores(as) cuyos objetivos sean formar capital humano avanzado, establecer redes a nivel nacional e internacional y desarrollar investigación de alto nivel con una aproximación multidisciplinaria y aplicada en las problemáticas y prácticas de aprendizaje, políticas de educación y desarrollo curricular en los colegios del país en las disciplinas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas. Una vez organizado y consolidado como Centro tendrá la opción de generar una Fundación o equivalente después de un ciclo de cinco años si resultara estratégicamente conveniente para el sistema educacional de la región.

**4.3 Proyecto:** Propuesta que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto a sus objetivos, alcances y especificaciones. Estos deberán ser ejecutados en Chile.

**4.4 Consejo del Centro:** Cuerpo colegiado encargado de asesorar al Centro en sus lineamientos generales y estratégicos, sugerir líneas de investigación, modificación o eliminación de otras, evaluar avances en investigación y otras actividades del Centro tanto en el marco del Proyecto aprobado por CONICYT como en todas las actividades propias del quehacer del Centro. Este Consejo estará constituido al menos por el (la) Director(a) del Centro y cuatro expertos (dos nacionales y dos internacionales) en las disciplinas y/o los objetivos del Centro. Los expertos serán sugeridos por el grupo de investigación en conjunto con la Institución Principal y la(s) Institución(es) Asociada(s) de existir éstas.

**4.5 Director(a) del Centro:** El (La) Director(a) del Centro es la autoridad académica a cargo de la dirección científica y ejecución técnica del Centro. Debe ser un(a) profesional con probada capacidad de investigación en disciplinas de educación, así como de gestión de proyectos de investigación, debe tener reconocida trayectoria y experiencia en formación de postgrado. Es deseable que posea experiencia en el diseño y/o implementación de plataformas de apoyo a prácticas de aprendizaje y desarrollo curricular en el caso de estar participando en un proyecto para Centro STEM de Ejecución Regional, en cuyo caso podrá ser investigador(a) en otras disciplinas distintas a educación. Deberá además contar con contrato jornada completa en la Institución Principal.

Este(a) Director(a) deberá dedicar la jornada completa a las actividades y acciones de este Centro (pudiendo incluir en esta jornada compromisos de docencia u otras, previamente establecidas con la Institución Patrocinante que permitan la gestión de un Proyecto de esta magnitud) con el fin de gestionar y desarrollar las actividades del Centro.

El (la) Director(a) del Centro tendrá las siguientes restricciones:

- Su participación podrá ser solamente en **una sola postulación** y en una sola de las 2 modalidades de este concurso (Centro de Investigación Avanzada en Educación o Centro STEM de Ejecución Regional). La presentación simultánea en dos o más postulaciones a esta

convocatoria es causal de eliminación de todas las postulaciones en las cuales figure como Director(a) y/o en la categoría de Investigador(a) principal.

- No podrán postular en calidad de Director(a) del Centro aquellos investigadores(as) que detenten la categoría de Director(a) en Centros que reciban financiamiento de CONICYT a través de BASAL, Regional y FONDAP.
- No se permite la participación simultánea en la categoría de Director(a) y/o de investigador líder (cualquiera sea su denominación) en otros Centros (Centros de Liderazgo Escolar (MINEDUC), Núcleos Milenio e Institutos Milenio, Centros FONDAP, Regional y Basal). Esto es, no podrá participar en estas categorías en otros proyectos y deberá renunciar a ellos en caso de estar participando al ser adjudicado el proyecto del Centro presentado en cualquiera de las dos modalidades.
- Excepción a esta restricción son instrumentos de menor envergadura como proyectos FONDEF, FONDECYT (excepto postdoctorado e Iniciación), Anillos, FONIDE (Fondo de Investigación y Desarrollo de Educación), etc. en los cuales el Director(a) del centro podrá liderar o participar.
- No se permitirá la participación en la dirección y/o subdirección de cualquiera de estos Proyectos a aquellos(as) investigadores(as) que tengan informes académicos o rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT al momento de la firma del convenio respectivo, la cual tendrá como plazo irrenunciable el día Lunes 5 de Diciembre 2016.

**4.6 Gerente del Centro:** El Centro deberá contar con un(a) Gerente, quien será un(a) profesional encargado(a) de la gestión financiera, administrativa y operativa del Centro. Además, será el /la encargado(a) de gestionar convenios y generar apalancamiento de recursos, entre otros roles. El (la) Gerente, estará subordinado(a) al Director(a) del Centro. El (la) Gerente deberá estar obligatoriamente en funciones a partir de 6 meses contados desde la fecha de la primera transferencia de recursos de ser adjudicado el Centro y deberá ser seleccionado a través de concurso público.

Los requisitos para postular al cargo de Gerente de un Centro de Investigación en Educación, en cualquiera de las 2 modalidades, son:

- Ser profesional chileno(a) o extranjero, acreditando residencia definitiva en Chile, al momento de la firma del convenio.
- Tener un compromiso de permanencia en el país de por lo menos nueve meses por año de ejecución, salvo por mandato del Centro con previa autorización expresa de CONICYT.
- Ser profesional con experiencia en gestión financiera, administrativa y operativa de Proyectos.
- Tener experiencia en la gestión de convenios, apalancamiento de recursos, análisis de sustentabilidad, entre otros.

**4.7 Investigador(a) Principal:** Investigador(a) a cargo de una línea o área de investigación. Debe ser un(a) investigador(a) con experiencia en investigación y/o con antecedentes de trabajo de campo y colaboración con otros actores del sistema educativo. Los (Las) Investigadores(as) Principales deberán comprometer una dedicación horaria igual o superior a la media jornada semanal en caso de estar contratados de manera previa por la institución principal y una dedicación de jornada completa en caso de ser contratados expresamente para trabajar en el Centro de ser adjudicado el proyecto. Los investigadores(as) principales serán también los responsables de cumplir con todo lo señalado en la propuesta adjudicada, sus reformulaciones y lo indicado en el numeral 10.3 Obligaciones de los (las) investigadores (as) del Centro.

Los requisitos que debe tener un (a) Investigador(a) Principal de un Centro de Investigación en Educación, en cualquiera de las dos modalidades, al momento de la postulación son:

- Ser Investigador(a) chileno(a) o extranjero, acreditando residencia definitiva en Chile, al momento de la firma del convenio
- Tener una trayectoria en investigación que garantice la conducción y la focalización del trabajo grupal la cual se evaluará a través de criterios específicos indicados en el punto 9.2 de las bases.
- Tener experiencia en la formación de capital humano a nivel de pre y postgrado.
- Comprometerse a residir en el país (en caso de ser extranjero) durante la ejecución del proyecto (Ver disposiciones en numeral 10.3).

- Contar con un contrato de jornada completa por la Institución correspondiente (Principal o Asociada) o tener el compromiso de la Institución correspondiente de ser contratado con los fondos del Centro, en caso de ser adjudicado.

Los (Las) investigadores(as) principales tendrán las siguientes restricciones:

- Su participación podrá ser solamente en una postulación y en una sola de las 2 modalidades de este concurso (Centro de Investigación Avanzada en Educación o Centro STEM de Ejecución Regional). La presentación simultánea en dos o más postulaciones a esta convocatoria es causal de eliminación de todas las postulaciones en las cuales el/la investigador(a) principal aparece en esta categoría y/o en la categoría de Director(a).
- No podrán postular en calidad de investigador (a) principal del Centro aquellos investigadores(as) que detenten la misma o equivalente categoría en Centros que reciban financiamiento de CONICYT a través de BASAL, Regional y FONDAP.
- No se permite la participación simultánea en la categoría de Director(a) y/o de investigador líder (cualquiera sea su denominación) en otros Centros (Centros de Liderazgo Escolar (MINEDUC), Núcleos Milenio e Institutos Milenio, Centros FONDAP, Regional y Basal). Esto es, no podrá participar en estas categorías en otros proyectos y deberá o bien renunciar a ellos en caso de estar participando en ellos al ser adjudicado el proyecto del Centro presentado en cualquiera de las dos modalidades, o no podrá participar en ambos Centros en caso de adjudicarse un concurso de éstos durante la ejecución del proyecto.
- Excepción a esta restricción son instrumentos de menor envergadura como proyectos FONDEF, FONDECYT (excepto postdoctorado e Iniciación), Anillos, FONIDE (Fondo de Investigación y Desarrollo en Educación), etc. en los cuales ellos (las Investigadores(as) del centro podrá liderar o participar. Asimismo, de especial interés es la participación de los (las) investigadores(as) principales en proyectos de Investigación Conjunta del Programa de Cooperación Internacional puesto que estos proyectos incentivan la colaboración y formación de redes internacionales de conocimiento en distintas disciplinas.
- Quedan expresamente excluidos(as) de participar en la ejecución de un proyecto aprobado en este concurso, aquellos(as) investigadores(as) que tengan informes académicos o rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT al momento de la firma del convenio respectivo.

**4.8 Otros profesionales e investigadores jóvenes:** Profesionales y/o investigadores (as) con roles y/o tareas específicas en función de los objetivos y actividades del Centro. La participación de estos profesionales puede ser tanto por periodos acotados como por la duración total de este financiamiento dependiendo de la labor realizada.

Contrato: En cualquiera de las condiciones descritas, su contratación deberá ser con cargo exclusivo al Centro. Como excepción, estos investigadores(as) podrán ejecutar proyectos simultáneamente a la participación en el Centro, de envergadura menor (FONDEF, FONDECYT, Anillos, etc.) cuya temática sea estrictamente relacionada y/o complementaria con las temáticas del Centro, de manera que ello no implique duplicación de fondos para la misma investigación. CONICYT revisará que los fondos destinados a estas personas y sus proyectos sean coherentes con los objetivos involucrados en todas las actividades.

La contratación de personal de esta categoría (nacional o extranjero) es fundamental en la organización y funcionamiento de estos Centros y permitirá la conformación de masa crítica de investigadores en esta disciplina. Para ello el Centro o la Institución Principal deberá contratar, a través de concurso público, al menos 4 investigadores que sean nuevos en el sistema de C&T chileno. El cargo de las remuneraciones de profesionales y/o investigadores en esta categoría, así como sus beneficios (que incluyen cotizaciones previsionales, feriados, permiso maternal) será con cargo a los fondos del proyecto.

Restricciones: Quedan expresamente excluidos(as) de participar en la ejecución de un proyecto aprobado en este concurso, aquellos(as) investigadores(as) que tengan informes académicos o rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT al momento de la firma del contrato respectivo.

**4.9. Postdoctorantes:** Esta categoría corresponde a aquellos(as) investigadores(as) que se encuentran realizando investigación de post doctorado: personas con grado de doctor, sin contrato laboral, en sus primeras etapas de investigación independiente (no dirigida) y que no hayan tenido previamente un proyecto o beca con este mismo fin financiados por el Estado de Chile, los cuales deberán incorporarse al Proyecto del Centro mediante un concurso público, el cual deberá ser administrado por la Institución Principal y/o por las Instituciones Asociadas. Como excepción al mecanismo de incorporación a través de concurso, se acepta la participación directa de postdoctorantes que se han adjudicado con otros fondos, su propio proyecto y cuyo tema de investigación esté enmarcado en las líneas de investigación del Centro de Investigación en Educación (Ver beneficios específicos en el numeral 5.3.1 Personal).

Restricciones: Quiénes detenten esta categoría en un Centro de Investigación en Educación no pueden tenerla a su vez en otro Centro sea este de Educación, Centro con Financiamiento Basal, FONDAP, Milenio, u otro financiado por el Estado. La categoría de postdoctorante podrá ser detentada una única vez en el marco de estos proyectos.

**4.10** Por otro lado, los **estudiantes suscritos a programas de pre y postgrado** (magíster y doctorado) tanto chilenos(as) como extranjeros(as) que se incorporen a un Centro de Investigación en Educación, podrán hacerlo en las siguientes categorías:

**4.10. a) Tesistas:** Se considerarán como tesistas a aquellos(as) estudiantes de pre y postgrado suscritos a programas de formación académica administrados por instituciones de educación superior que se encuentren realizando su memoria de título o tesis al alero del Centro. Las tesis o memorias de estos estudiantes deberán ser dirigidas o co-dirigidas por Investigadores(as) Principales, Investigadores jóvenes contratados por el Centro o Postdoctorantes que pertenezcan al Equipo/Grupo de Participantes del Proyecto del Centro de Investigación en Educación.

Aquellos(as) memoristas o tesistas de pregrado que finalicen sus memorias o tesis, que se titulen en el transcurso del Proyecto y que deseen continuar apoyando la labor científica del Proyecto, podrán hacerlo en la categoría de Ayudantes de Investigación, siempre que el (la) Director(a) del Centro comunique a CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa, oportunamente el cambio de categoría.

Aquellos(as) tesistas de postgrado que finalicen sus tesis y que deseen continuar apoyando la labor científica del Proyecto del Centro, podrán hacerlo en la categoría de Investigadores(as) Jóvenes (por concurso público) y/o Postdoctorantes (por concurso público del Centro o con financiamiento adjudicado por otras iniciativas), siempre que el (la) Director(a) del Centro comunique a CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa, oportunamente el cambio de categoría.

Restricciones: Quiénes detenten la categoría de Tesistas en un Centro de Investigación en Educación no pueden tenerla a su vez en otro proyecto de cualquier naturaleza financiado por CONICYT y/o ICM. Aquellos(as) estudiantes beneficiados(as) con una beca para estudios financiada por CONICYT, no podrá(n) recibir recursos con cargo a este ítem.

**4.10.b) Ayudantes de Investigación:** A esta categoría podrán pertenecer profesionales con o sin postgrado y estudiantes de pre y postgrado que no se encuentren en posesión de una beca de estudios, que apoyen el trabajo científico de los (las) investigadores(as) del Centro. Dado que el financiamiento CONICYT otorgado a través de estos proyectos no otorga becas, la remuneración a los Ayudantes de Investigación debe corresponder exclusivamente a servicios entregados al Proyecto del Centro y no a proyectos propios de los ayudantes que sean parte de sus respectivas tesis o memorias para acceder a un grado.

**4.11 Personal Técnico:** A esta categoría podrán pertenecer aquellas personas que cuentan con un título profesional o técnico que apoyan la gestión del Centro y/o apoyan el trabajo de los investigadores(as) del Proyecto del Centro. En esta categoría podrán participar, por ejemplo: aquellos técnicos o profesionales especialistas en mantención industrial, electricidad, electrónica, laboratorios, computación, analista de sistemas, encuestador, tabulador de datos, entre otros.

**4.12 Personal Administrativo:** A esta categoría podrá pertenecer el personal que apoye la gestión del Proyecto del Centro en áreas que no estén directamente relacionadas con la investigación científica pero que sí contribuyan al logro de los objetivos específicos del Proyecto. En esta categoría

podrán participar, por ejemplo, periodistas (difusión), secretarías, contadores (contabilidad y administración), entre otros.

El rol de cada una de las personas que detente alguna categoría en el Proyecto del Centro, deberá justificarse y especificarse en el Formulario de la Propuesta y presupuesto del presente concurso.



## 5. FINANCIAMIENTO

### 5.1. Beneficios entregados por CONICYT y plazos.

Los proyectos adjudicados por este concurso tendrán una duración de cinco años renovables por otros cinco de conformidad a lo señalado en el numeral 12.5, de existir disponibilidad presupuestaria en CONICYT, de acuerdo a los resultados que se obtengan durante su evaluación, la cual será realizada por un Panel Internacional, al cabo de los primeros cinco años. CONICYT resolverá basado en los antecedentes técnicos y financieros respecto de la continuidad o término del financiamiento al Proyecto del Centro de Investigación en Educación. De acuerdo a las recomendaciones que se reciban de dicho Panel y de CONICYT, podrán modificarse las cláusulas relativas a obligaciones, plazos y objetivos que se indiquen por Convenio.



Sin perjuicio de lo anterior, el progreso en la investigación y la ejecución de las actividades del Centro serán examinados por un Panel internacional que realizará una evaluación *in situ* de los avances del Proyecto al cabo de los primeros dos años y medio de iniciado el financiamiento.

El financiamiento **máximo** por parte de CONICYT para el Centro de Investigación Avanzada en Educación adjudicado será de \$ 700.000.000.- (Setecientos millones de pesos) anuales, no reajustables. El financiamiento máximo por parte de CONICYT para el Centro STEM de Ejecución Regional adjudicado será de \$ 900.000.000.- (Novecientos millones de pesos) anuales, no reajustables, dado que se requerirá de costos de instalación mayores en este segundo caso. Los recursos serán transferidos a la Institución Principal de acuerdo al cumplimiento de los requisitos especificados en estas Bases y en el convenio. Asimismo, la ejecución presupuestaria deberá ceñirse a dichos requisitos y a los procedimientos contenidos en los documentos ya mencionados.

La Institución Principal deberá establecer contratos/convenios de traspaso de recursos con las Instituciones Asociadas, de existir estas, que colaboren en la consecución del Proyecto del Centro (participen éstas o no en la firma del convenio con CONICYT).

### 5.2. Cofinanciamiento-Contrapartes

La Institución Principal así como aquella(s) que se defina(n) como Asociada(s), si las hubiere, serán la (s) contraparte (s) en el convenio que se firme en caso de adjudicarse el Proyecto. Los proyectos presentados a este concurso deberán comprometer la participación de las entidades e instituciones a través de cofinanciamiento a los Centros.

Para el caso de proyectos presentados en la modalidad de Centros de Investigación Avanzada en Educación los aportes de cofinanciamiento **deben ser:**

Contrapartes	Aportes
Institución Principal e Institución(es) Asociada (s), si la(s) hubiere	Anuales y a lo menos, equivalentes al 10% de los recursos solicitados a CONICYT para la creación y/o consolidación del Centro. Este aporte podrá ser pecuniario y/o valorizado
Otro(s) organismo(s) que contribuya(n) con la ejecución del Proyecto del Centro (terceros)	Aporte(s) pecuniario(s) y/o valorizado(s)

En aquellos casos en que en el Centro participen instituciones y/o terceros de regiones distintas, deberán incluir un aporte pecuniario que incluya costos de pasajes dentro del país para el desplazamiento de Investigadores(as) Principal/es para al menos dos reuniones anuales de coordinación propias de la ejecución y adecuada gestión de estos proyectos.

Para el caso de proyectos presentados en la modalidad de Centros STEM de Ejecución Regional, los aportes de cofinanciamiento **deben ser:**

Contrapartes	Aportes



Aquellas organizaciones regionales (Gobiernos regionales, empresas, asociaciones, colegios, etc.) que representen el real interés de participación y apoyo al desarrollo de este proyecto en la región y/o localidad seleccionada	Anuales y a lo menos equivalentes al 10% de los recursos solicitados a CONICYT para la creación y/o consolidación del Centro. Estos recursos deben ser pecuniarios.
Institución Principal, Institución(es) Asociada(as) y terceros, si lo(s) hubiere	Aportes directos de las contrapartes individualizadas, los que pueden ser pecuniarios y/o valorizados

Los aportes mencionados deberán incluir el costo de pasajes dentro del país para el desplazamiento de Investigadores(as) Principal/es para al menos dos reuniones anuales de coordinación propias de la ejecución y adecuada gestión de estos proyectos.

## 5.2. Ítems financiables

El monto solicitado a CONICYT deberá ajustarse estrictamente a las necesidades reales del Proyecto del Centro y debe ser justificado rigurosamente. Los recursos obtenidos a través de este concurso pueden destinarse a todos aquellos aspectos que contribuyan claramente al cumplimiento de los objetivos del Proyecto. El Proyecto aprobado contará con una subvención directa, con cargo a la cual podrán cubrirse los siguientes gastos:

### 5.3.1 Personal

Se pueden solicitar recursos para remuneraciones del Director(a) del Centro, Gerente, Investigadores(as) Principales e Investigadores(as) jóvenes, así como honorarios para tesis, postdoctorantes, otros profesionales, personal técnico y personal administrativo. Las remuneraciones para las distintas categorías: Director(a), Gerente, Investigadores(as) Principales y otros Investigadores(as) deben corresponder a las responsabilidades propias de cada cargo.

No obstante lo anterior, los máximos establecidos en este ítem son los indicados por tabla para las categorías señaladas. Para calcular dichos máximos deberán sumarse los montos que los participantes reciban por concepto de remuneraciones, incentivos, honorarios de parte de cualquier financiamiento de CONICYT en los cuales estén participando en cumplimiento con estas bases (sin incompatibilidades expresas).

Lo mismo regirá para todos aquellos incentivos recibidos por los participantes del Centro por concepto de otros proyectos financiados por CONICYT (FONDECYT, FONDEF, Cooperación Internacional, entre otros).

Los recursos para el pago de personal deben asignarse tomando como referencia la siguiente tabla de montos máximos anuales CONICYT por persona:

	<b>INCENTIVO ANUAL MÁXIMO Para personas contratadas por una institución</b>	<b>HONORARIOS ANUAL MÁXIMO Para personas contratadas exclusivamente por el Centro</b>
DIRECTOR	\$ 2.700.000.-	\$ 4.320.000 (en caso de que el Centro tenga personería jurídica propia y el Director trabaje con contrato exclusivo en ella)
INVESTIGADORES PRINCIPALES	\$ 2.250.000.-	\$ 4.050.000.-
PROFESIONALES E INVESTIGADORES JOVENES	\$ 2.250.000.-	\$ 3.700.000.-

#### Otros profesionales e investigadores jóvenes:

Es indispensable que estos proyectos incluyan para su realización un porcentaje importante de investigadores y especialistas nuevos en el sistema. Profesionales jóvenes que se encuentren terminando sus estudios de postgrado y/o regresando del extranjero con un grado académico adecuado al cumplimiento de sus funciones en el marco del Proyecto del Centro. Estos investigadores/especialistas jóvenes podrán ser contratados por el Centro y los montos deberán explicitarse y

justificarse. Nuevamente, CONICYT podrá ajustar dichos montos aumentándolos o reduciéndolos de acuerdo a las responsabilidades y funciones que éstos detenten en el Proyecto.

En el caso de investigadores(as) que se hayan adjudicado un proyecto de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia o de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo, los montos que éstos (as) reciban por concepto de remuneraciones de parte del Programa de Atracción e Inserción serán sumados al incentivo que deba pagarse por el Programa de Investigación Asociativa, siendo el máximo de dicha suma lo indicado en la tabla anterior.

Esta categoría de participantes en el Centro es específicamente un requisito ineludible para ambos tipos de Centro en particular para Centro STEM de Ejecución Regional que se forman a partir de este instrumento.

**Postdoctorantes:** El monto anual de honorarios a percibir por postdoctorante contratado a través de concurso público para trabajar en el Centro, no podrá superar el monto anual de honorarios establecidos por el concurso para proyectos de postdoctorado FONDECYT, vigente en el momento de la contratación, establecido en las Bases Concursales respectivas, disponibles en [www.conicyt.cl/pia](http://www.conicyt.cl/pia). La excepción será en el caso de postdoctorantes extranjeros a los cuales se les podrá pagar hasta un 20% más del monto estipulado por FONDECYT para honorarios por proyectos de postdoctorado durante los primeros seis meses (debido a las disposiciones del SII – Artículo 60 de la Ley sobre Impuesto a la Renta – contenida en el artículo 1º del Decreto Ley N° 824 /74, del Ministerio de Hacienda - , que indica que los extranjeros deben tributar un 20% de los ingresos percibidos durante los primeros 6 meses), de ser procedente.

En aquellos casos en que el/la postdoctorante cuente con su propio proyecto FONDECYT de postdoctorado o beca o en el caso de ser extranjero y contar con un proyecto/beca financiada por una institución extranjera, el Centro no podrá financiarle honorarios. Podrá recibir financiamiento para sus gastos de operación y viajes para presentación de resultados a congresos o estadías en el extranjero, para realización de parte de su investigación o aprendizaje de metodologías cuyos temas se encuentren enmarcados en el Proyecto del Centro y cuya realización requiera de fondos adicionales para cumplir y complementar los objetivos al interior del Proyecto. El Proyecto del Centro podrá financiar postdoctorantes por plazos de doce meses. Dicho financiamiento podrá ser renovado por un segundo y tercer año dependiendo de la evaluación de desempeño anual. Este desempeño deberá ser reportado por el Centro en los informes solicitados.

También podrá financiarse un viaje anual para postdoctorante extranjero en cualquier condición a su país de origen con cargo al Proyecto del Centro.

**Tesistas:** Aquellos estudiantes suscritos a programas de pre y postgrado (magíster y doctorado) tanto chilenos(as) como extranjeros(as), que se encuentren realizando sus tesis en el marco de las temáticas del Centro, podrán percibir honorarios compatibles con el grado de compromiso involucrado, los cuales deberán ser debidamente justificados a CONICYT.

El financiamiento para estudiantes de postgrado, en calidad de tesistas será por un máximo de dos años para magíster y de tres años para doctorado. Al cabo de dichos plazos el Centro deberá informar a CONICYT de la adjudicación del grado correspondiente, debidamente documentado.

El pago de honorarios no será aplicable a aquellos estudiantes que ya cuentan con una beca de fondos públicos o privados (por ejemplo, becas de Magíster y Doctorado del Programa de Capital Humano Avanzado, proyectos de Tesis de Doctorado en el Sector Productivo del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado) los cuales deberán ser declarados para la realización de estudios de magíster o doctorado. Sin embargo, podrán incluirse costos de operación para el trabajo de investigación que estos estudiantes realicen en el marco de las líneas de investigación del Proyecto del Centro. Podrán recibir financiamiento para sus gastos de operación y viajes para presentación de resultados a congresos o estadías en el extranjero para la realización de parte de su investigación o aprendizaje de metodologías cuyos temas se encuentren enmarcados en el Proyecto del Centro y cuya realización requiera de fondos adicionales para cumplir y complementar los objetivos al interior del Proyecto.

También aquellos estudiantes suscritos a programas de pre-grado de formación académica administrados por Instituciones de Educación Superior, que se encuentren realizando tesis, memorias o prácticas al alero del Proyecto podrán percibir honorarios en calidad de tesistas. Las tesis o memorias de estos estudiantes deberán ser dirigidas o co-dirigidas por Investigadores(as) Principales, Investigadores(as) o Postdoctorantes que pertenezcan al Centro. En el caso de tesistas y/o memoristas (pregrado profesional y licenciatura) su permanencia estará limitada, en calidad de

tal, por doce meses y los montos a percibir dependerán del compromiso y calificación del trabajo que se realice al interior del Centro.

El desempeño de estos estudiantes en sus respectivos programas de pre y postgrado deberá ser reportado por parte del Centro en los informes solicitados.

**Ayudantes de Investigación:** Podrán contratarse, a través de concurso público, con cargo a este ítem, profesionales con o sin postgrado y estudiantes de pre y postgrado que no se encuentren en posesión de una beca de estudios. Los montos dependerán del compromiso y calificación del trabajo que se realice al interior del Centro. También podrán contratarse en calidad de Ayudantes de Investigación estudiantes de postgrado que no cuenten con beca de estudios y cuya labor en esta categoría sea requerimiento del proyecto y no su trabajo original de tesis dado que este instrumento no puede otorgar becas. Deberá considerarse en los montos presupuestados para este ítem, así como para todo aquél personal contratado exclusivamente por el centro, los costos previsionales y de salud obligatorios por ley.

**Personal Técnico y Administrativo:** los honorarios para personal técnico y/o administrativo (contabilidad, secretaría, encuestador, tabulador de datos, otros) de exclusividad del Centro, sólo se asignarán cuando las funciones de este personal estén claramente definidas y justificadas en virtud del Proyecto de Centro de Investigación en Educación. El gasto en personal técnico y administrativo, sean éstos propios del Centro o correspondientes a Gastos de administración institucional, financiado por CONICYT no puede superar el 10% del presupuesto total anual. Todos los honorarios están sujetos al pago de impuesto. Será responsabilidad de cada uno de los participantes que perciben honorarios la emisión de las boletas, declaraciones y pagos involucrados.

CONICYT estudiará los montos de incentivos y honorarios solicitados por el Centro, pudiendo modificar dichos montos previa firma del convenio. Ningún participante dentro de un Proyecto podrá estar cumpliendo funciones ni percibiendo honorarios en más de una de las categorías de Participantes definidas en las presentes Bases. Todas aquellas personas que perciban incentivos y honorarios con cargo al Proyecto, deberán rendirlos proporcionando boletas de honorarios, boletas de prestaciones de servicios de terceros o liquidaciones de sueldo. El Centro no puede otorgar becas (subsidio sobre el cual no se exige una rendición de gastos) equivalentes a las entregadas por CONICYT. Estas serán solamente reconocidas en aquellos casos en que el Proyecto realice actividades de extensión dirigidas a estudiantes de educación básica o media (por ejemplo torneos estudiantiles) que impliquen premios en dinero. Con recursos del Proyecto no podrán pagarse indemnizaciones de ningún tipo (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.).

### **5.3.2 Gastos de Operación**

Estos gastos incluyen los materiales o suministros requeridos para la ejecución, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye también la adquisición de instrumental menor, software e implementos menores de laboratorios (costos aproximadamente de hasta \$5.000.000 en una pieza de equipo IVA incluido), materiales fungibles, suministros computacionales, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas, etc. Se considera parte de este ítem a aquellos gastos asociados a la contratación de servicios específicos y consultorías requeridas para el desarrollo del Proyecto, cuya labor exceda las capacidades disponibles en el Equipo/Grupo de Participantes. El detalle de éstas deberá ser indicado en la formulación del Proyecto con su respectiva justificación. También se incluyen en éste ítem Gastos en la adquisición de Publicaciones, textos y otra documentación requerida (excepto aquellas incluidas en la Biblioteca Electrónica de Información Científica (BEIC)) y Gastos de Pólizas, Boletas de Garantía u Otros Instrumentos Bancarios.

### **5.3.3 Seminarios y Talleres**

Aquellos gastos destinados a la organización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo u otros similares que el Proyecto requiera para el cumplimiento de sus objetivos y para la difusión en medios profesionales y académicos de los resultados de su investigación y para el conocimiento de otros investigadores. Puede incluirse aquí tanto los costos de la organización como la participación en workshops y/o symposia nacionales e internacionales (inscripciones).

### **5.3.4 Costos de Publicaciones y obtención de derechos sobre Propiedad Intelectual e Industrial**

Esta partida está destinada a cubrir los gastos derivados de la publicación de resultados en revistas de corriente principal, libros y/o capítulos de libros y de su presentación en eventos de difusión científica y toda otra forma adecuada a ese propósito, así como también gastos asociados a la protección de los derechos de propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor) derivada de los resultados de su investigación, tanto en el país como en el extranjero. En caso de solicitudes de patentes y artículos científicos el monto no podrá superar el rango de USD 3,500 – USD 4,000 por artículo o por solicitud individual de patente.

### **5.3.5 Actividades de Difusión a ámbitos no-académicos (Outreach)**

Se podrán destinar recursos provenientes de este ítem para financiar actividades de difusión hacia audiencias no académicas, la publicación de artículos en la prensa, el diseño y actualización de páginas web, entre otras que aseguren una difusión amplia de información relevante del Proyecto.

### **5.3.6 Contratación de seguros y exámenes médicos**

Los costos de exámenes médicos realizados específicamente para actividades de terreno serán costeados por el Centro con cargo a los recursos entregados por CONICYT. Se podrán financiar seguros de viaje en aquellos casos que los viajes sean realizados por participantes del Centro autorizados para éstos y en estricto requerimiento de los objetivos del Proyecto del Centro. Otros seguros (accidentes y otros) deberán ser contratados por la(s) Institución(es) participante(s).

### **5.3.7 Pasajes y Viáticos**

Considera pasajes y viáticos para viajes y traslados nacionales e internacionales, directamente relacionados con la ejecución del Proyecto del Centro y la presentación de sus resultados, para los (las) investigadores(as) nacionales y extranjeros(as) que participan en el Centro, así como para postdoctorantes y tesis de postgrado e investigadores extranjeros. Se podrán financiar solamente pasajes nacionales para estudiantes de pre-grado que requieran viajar a congresos u otros eventos similares a la presentación de resultados de tesis o seminarios, realizar pasantías específicas en instituciones u otras entidades y/o tareas específicas para el Centro. En caso de pasajes aéreos sólo se aceptarán pasajes en clase económica y por la vía más directa, a menos que el (la) beneficiario(a) certifique alguna discapacidad física que le impida viajar en dicha clase y previa autorización por parte de CONICYT a través del Programa de Investigación Asociativa. También pueden financiarse viajes nacionales para personal técnico y/o administrativo siempre que las actividades del Centro lo requieran.

### **5.3.8 Bienes de Capital/Equipos**

Sólo se financiarán equipos y/o accesorios estrictamente necesarios para una adecuada ejecución del Proyecto. En caso de requerirse otro tipo de bienes funcionales a las actividades a realizar, tales como mobiliario y/o equipamiento de espacios para el desarrollo de actividades propias del Centro, estos podrán ser adquiridos con cargo al Proyecto **previa autorización del Programa**. Los gastos a financiar incluyen gastos de importación, internación, bodegaje, flete e instalación. Se podrán considerar recursos para el mantenimiento y reparación de aquellos equipos adquiridos a través del Proyecto, los cuales no podrán exceder el 10% de su valor FOB. También se podrán incluir gastos de mantenimiento y reparación de equipos existentes en la(s) institución(es) participante(s), cuyo uso sea esencial para el desarrollo del Proyecto de manera frecuente, previa autorización del Programa. **Estos equipos deberán estar declarados en la propuesta**. Todos los equipos adquiridos con fondos del Proyecto, deberán estar debidamente asegurados con los recursos de éste, deberán ser operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas especificadas en los manuales correspondientes a cada equipo y pasarán a ser propiedad de las instituciones participantes y distribuidos de acuerdo a las partes al término del Proyecto, con la excepción de aquellos Centros que adquieran personería jurídica propia al término del mismo, en cuyo caso los bienes y equipos pertenecerán al Centro.

### **5.3.9 Adecuación de Infraestructura**

Incluye el acondicionamiento de espacios físicos existentes y la instalación de nuevos equipos, oficinas, laboratorios y conexiones a redes. El equipamiento y la adecuación de infraestructura podrán incluir servicios conexos tales como transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial, y estudios de pre-inversión en casos que se acredite especial necesidad. Es esperable utilizar éste financiamiento el primer año del Proyecto en la fase de puesta en marcha del mismo. No obstante, este ítem también se puede utilizar en los siguientes años de ejecución del

Proyecto, considerando siempre los requerimientos propios y exclusivos de éste. Éste ítem no podrá superar el 20% del monto total asignado por CONICYT al Proyecto del Centro adjudicado en este concurso.

### 5.3.10 Gastos de Administración Institucional

Corresponde a los gastos cobrados por la institución donde se alberga el Centro por concepto de utilización de infraestructura, servicios básicos, servicios administrativos, valorización de espacio y equipamiento, y otros costos asociados al Centro. Estos no podrán exceder de un 3% de los fondos totales anuales asignados al Centro por CONICYT. Estos deberán ser desglosados en el presupuesto solicitado y rendidos o declarados al cabo de cada período.


Entre los gastos a cubrir se encuentran conexiones a internet, gastos de servicios básicos, apoyo a la ejecución del proyecto de acuerdo a lineamientos del Centro, facilitar la compra e instalación de bienes de capital, contratar seguros para bienes de capital, cuando corresponda, incentivos de personal administrativo de apoyo con contrato institucional cuyas labores financiadas con cargo a éste Proyecto sean exclusivamente aquellas relacionadas con la gestión y administración directa del mismo y que serán pagados en forma proporcional a la contribución al Proyecto; subcontratación de servicios de apoyo; gastos de arriendo de equipos e inmuebles pertenecientes a terceros, entre otros. También se incluyen en este ítem los costos bancarios por mantención de cuentas corrientes y garantías. Los Gastos Administrativos que las Instituciones rindan con cargo al Proyecto del Centro deberán ser distintos de aquellos aportes, actividades y/o funciones que dichas Instituciones hayan comprometido al Centro y que se encuentren señalados en las respectivas Cartas de Compromiso presentadas al momento de la postulación.

La declaración de gastos/rendición de cuentas de los Gastos Administrativos deberá ser realizada siguiendo las mismas instrucciones que el resto de los Ítems del presupuesto. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en función del Proyecto (o en las modificaciones aprobadas por CONICYT), éstos deberán ser reintegrados a CONICYT.


### 5.3.11 Imprevistos

Comprende aquellos gastos no programados e indispensables para realizar las actividades propuestas. Su monto no debe exceder el 10% del total del presupuesto asignado por CONICYT. Estos gastos deberán ser declarados/rendidos al igual que todos los restantes ítems presupuestarios.

## 6. Descripción de la Propuesta




El Centro y/o la Institución Principal y Asociada/s son responsables de la veracidad de la información consignada en el sistema de postulación en línea, el Formulario de la Propuesta, así como de los documentos anexos a éste y deben estar en condición de proveer documentación de respaldo en caso de ser requerida por CONICYT, así como de todos los antecedentes e información solicitados durante el proceso de postulación y así también, en caso de resultar adjudicado, durante la ejecución del Proyecto. Sin perjuicio que será la Institución Principal la encargada de coordinar la postulación y ejecución del respectivo proyecto.



La propuesta debe incluir los documentos indicados en este numeral y el Formulario de la Propuesta, **que corresponda a la modalidad a la cual se postula**, completo en todas sus secciones.

Las postulaciones se considerarán completas siempre y cuando contengan:

- 
- a) Formularios completos con la información requerida, en los formatos proporcionados en el sitio de concurso y de acuerdo a las instrucciones entregadas para la postulación en línea. Se insertan como Anexo 2 a las presentes bases y forman parte integrante de ellas.
  - b) Compromiso de apoyo y aportes pecuniario y/o no pecuniario al desarrollo del Proyecto del Centro firmado(s)/s por los (las) representante(s) legal(es) de la Institución Principal y la(s) Institución(es) Asociada(s), si la(s) hubiere.
  - c) Compromiso de aporte pecuniario y/o no pecuniario al desarrollo del Proyecto del Centro firmada/s por los (las) representante/s legal/es de otro/s organismo/s que contribuyan con aportes para la ejecución del Proyecto del Centro.
  - d) Carta de recepción del Comité de Ética y/o Bioética de cada una de las instituciones involucradas, el cual deberá respetar las normas constitucionales y legalidad vigente en caso de realizar estudios sobre personas y animales.

- e) Entrega por los postulantes de formato(s) tipo de consentimiento informado que se proporcionará a los sujetos que participen como objeto del estudio.
- f) Requisitos específicos: dependiendo de la naturaleza de la/s disciplina/s que postula al certamen: permisos y certificaciones por el acceso a lugares patrimoniales, santuarios de la naturaleza; trabajo o toma de muestras de especies protegidas; ingreso al país de especies foráneas; acceso a documentación bibliográfica de reserva o patrimonial.

Finalmente, CONICYT se reserva el derecho a solicitar directamente informes y/o pronunciamientos desde el punto de vista ético y bioético a otras instituciones, en los casos que estime pertinente.

## 7. Postulación

El proceso de postulación deberá ser completado acorde con estas bases y con las instrucciones para postulación provistas en el sitio web del concurso: [www.conicyt.cl/pia](http://www.conicyt.cl/pia). La postulación debe ser presentada en idioma inglés. Sin perjuicio de lo anterior, serán admitidas postulaciones en idioma español, en cuyo caso el postulante deberá acompañar un ejemplar traducido al idioma inglés, para permitir que dichas postulaciones sean examinadas por los evaluadores internacionales.

Toda la documentación requerida para este concurso se encontrará disponible en el sitio [www.conicyt.cl/pia](http://www.conicyt.cl/pia) a partir del día y hora señalada en el respectivo aviso de la convocatoria para este Concurso, por el plazo de 60 días corridos. La última postulación (de existir versiones anteriores del mismo Proyecto) subida al sistema en línea será la considerada válida para el presente concurso **siempre y cuando haya sido ENVIADA**.

Documentos de postulación ingresados pero no enviados a través del sistema no tendrán la calidad de Postulación (Proyecto postulado) por carecer de la validación del envío, el cual se considera la expresión formal de la voluntad de postular al presente concurso. Evidencia de dicho envío es el certificado que el sistema genera de forma automática al recibir la documentación enviada.

## 8. Admisibilidad

Proceso que implica la revisión de la integridad de la postulación con toda la documentación requerida así como del cumplimiento de las condiciones de postulación indicadas en estas bases y los formularios correspondientes. **Las postulaciones que no cumplan con dichas indicaciones serán declaradas fuera de bases.**

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá declarar inadmisibles una postulación en cualquier etapa del concurso, hasta la adjudicación, si se verifica el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos. En tal caso, se dictará un acto administrativo y se realizará la notificación correspondiente.

Las notificaciones de inadmisibilidad se realizarán mediante carta certificada a la dirección postal indicada en la postulación, y el acto administrativo respectivo es objeto de recurso de reposición establecido en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos.

CONICYT revisará el cumplimiento de todas las exigencias formales establecidas en las presentes bases y las solicitadas en el formulario de postulación. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las bases, que sean presentadas en forma incompleta o que no estén presentadas en los formularios preestablecidos serán declaradas fuera de bases por CONICYT.

## 9. Evaluación

### 9.1 Proceso de evaluación y selección de las propuestas:

El proceso general de evaluación de los Proyectos postulados y su selección lo realizará CONICYT asistido por el Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa, nombrado por Resolución Exenta N°1065 de 08 de Mayo de 2009, de CONICYT. Este Consejo junto al Programa de Investigación Asociativa propondrá y nominará a dos Paneles de Expertos para la evaluación científico-técnica de las propuestas admisibles de cada modalidad. Estos paneles estarán integrados por especialistas de nivel nacional y/o internacional, teniendo en consideración su calificación, experiencia y reconocimiento en el área en evaluación. Cada panel adoptará acuerdos por mayoría

simple de los asistentes y emitirá un informe de consenso sobre cada proyecto, utilizando el formulario de evaluación contenido en las presentes bases. Cada Panel levantará un acta del proceso de evaluación al finalizar su sesión, la que será firmada por todos sus miembros.

Los Paneles calificarán cada uno de los criterios indicados, para cada modalidad, en el numeral 9.2 de las presentes bases. El Consejo Asesor del PIA, en base a las calificaciones, observaciones y recomendaciones provistas por los respectivos Paneles de Expertos, a la pertinencia de sus metas en función de las necesidades nacionales en el ámbito educacional, a la factibilidad de que su ejecución provea los insumos para resolver los problemas educacionales de manera efectiva en el plazo otorgado, la relevancia internacional de la investigación, el posible impacto de sus resultados y la novedad u originalidad de los estudios propuestos y luego de revisada la coherencia del presupuesto con los objetivos y actividades de cada Proyecto, recomendará a CONICYT el(los) Proyecto(s) a financiar, incluyendo las posibles indicaciones respecto a aspectos técnicos y/o financieros que deban ser modificadas previa firma del convenio respectivo. –

## 9.2 Criterios de evaluación:

La evaluación de los Proyectos será de acuerdo a los siguientes criterios y sus respectivas ponderaciones.

Para postulaciones en la **Modalidad de Centros de Investigación Avanzada en Educación** los criterios son los siguientes:

Criterio de Evaluación	% de la Ponderación Final
Calidad de la formulación académica de la propuesta. Formulación de líneas de investigación. Pertinencia y novedad de las líneas de investigación. Diseño metodológico. Hipótesis. Estado del arte presentado.	25
Competencias del equipo/grupo principal de investigadores (Director(a), Investigadores(as) principales) / Gobernabilidad y liderazgo/ Organización de los recursos humanos acorde con los objetivos y las actividades propuestas.	25
Factibilidad, adecuación, áreas y relevancia del Plan de Formación de capital humano a los objetivos y metas de la creación y/o consolidación del Centro.	20
Plan de asesoramiento y colaboración con entidades responsables de elaborar e implementar políticas públicas. Coherencia entre el plan y las líneas de investigación, qué conocimiento se generará, destino de los resultados, vías y ámbitos de transferencia.	15
Calidad y factibilidad del Plan de colaboración nacional e internacional. Pertinencia, relevancia y fundamentación de los objetivos y procedimientos del Plan propuesto.	10
Difusión. Tipo y calidad de las actividades. Público/área objetivo. Número y naturaleza de las actividades en función de los objetivos del Centro.	5

Para postulaciones en la **Modalidad Centro STEM de Ejecución Regional** los criterios son los siguientes:

<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>% de la Ponderación Final</b>
Calidad de la formulación de la propuesta. Principalmente calidad y coherencia del diseño metodológico que será utilizado tanto para el desarrollo de programas y estrategias diseñadas para el aprendizaje de disciplinas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas así como para su aplicación y evaluación de implementación. Hipótesis y estado del conocimiento que respaldan la formulación y objetivos del proyecto.	<b>25</b>
Competencias y multidisciplinariedad del equipo/grupo principal de investigadores (Director(a), Investigadores(as) principales). Competencias de nuevos investigadores que se insertarían en el sistema. Organización de los recursos humanos acorde con los objetivos de este instrumento y las actividades propuestas.	<b>25</b>
Factibilidad de la propuesta y en particular de su implementación en terreno y en la región geográfica y/o política seleccionada. Apoyo de actores privados y públicos (nacionales e internacionales) para su realización (considerar aportes de la organizaciones regionales). Tiempos y plazos estimados. Plan de coordinación y colaboración con entidades responsables de realizar y/o apoyar la realización de las actividades de terreno.	<b>25</b>
Relevancia de la propuesta en el sistema educacional.	<b>15</b>
Adecuación, y relevancia del Plan de Formación de capital humano a los objetivos y metas de la creación y o consolidación del Centro.	<b>10</b>

Cada uno de los criterios será calificado en una escala de 1 a 5 puntos indicada a continuación, permitiéndose la asignación de valores intermedios. El puntaje mínimo de corte para cada uno de estos criterios será de **3 puntos**. Si cualquiera de los criterios tuviese menos de este puntaje, la propuesta no será considerada para selección.

1	<b>Deficiente</b>	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	<b>Regular</b>	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
3	<b>Bueno</b>	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	<b>Muy</b>	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	<b>Excelente</b>	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

### 9.3 Fallo y condiciones de adjudicación:

#### 9.3.1 Instancia que realiza el fallo:

El Consejo Asesor del Programa entregará la lista priorizada de proyectos con su recomendación a CONICYT, la que podrá contener indicaciones de reformulación como condiciones para la firma de convenio, y sancionará el concurso considerando una lista de espera, si correspondiere. CONICYT



adjudicará el concurso a través de la resolución correspondiente. Esta resolución deberá ir a Toma de Razón a Contraloría General de la República.

En el caso en que una de las dos modalidades se declarase desierta o bien no hubiese proyectos recomendados para adjudicación, el presupuesto se reorientará a financiar aquellos proyectos de la otra modalidad que hubiesen quedado recomendados pero sin fondos en dicha modalidad.

### **9.3.2 Comunicación del fallo:**

Los resultados de la adjudicación serán comunicados a las Instituciones participantes de los proyectos por carta certificada a la dirección postal indicada en la postulación, al mismo tiempo los resultados serán publicados a través de la página WEB de CONICYT. Así mismo, se comunicará por escrito al Centro adjudicado el presupuesto asignado al Proyecto aprobado. El Convenio respectivo será firmado una vez que se hayan consensuado los indicadores y metas de corto, mediano y largo plazo del Proyecto aprobado y/o cualquier reformulación que haya sido recomendada por el Consejo Asesor del PIA como condición de firma de Convenio.

Todo aquel postulante interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 respecto de la resolución de adjudicación, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

El plazo para interponer el recurso de reposición, en contra de la resolución de adjudicación, será de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación de dicha resolución del concurso. CONICYT resolverá el recurso en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la recepción del recurso.

## **10. Convenio**

### **10.1 Suscripción de convenio:**

Una vez adjudicado el concurso, se suscribirán los respectivos Convenios de Subsidio entre CONICYT, el beneficiario y el /la Director (a) del Centro, en un plazo que no exceda los 60 días hábiles contados desde la notificación del fallo.

En este convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, el plazo y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del Instrumento.

Para aquellas propuestas que figuren en lista de espera y de existir disponibilidad presupuestaria en CONICYT para su financiamiento, esto será comunicado por carta certificada a los proyectos financiables y regirán los mismos plazos anteriormente indicados para la suscripción de convenios.

Los convenios que se suscriban al efecto se ajustarán a lo siguiente:

a) La entrega de recursos para el financiamiento de (de los) Centro(s) de Investigación en Educación será por períodos de hasta cinco años de duración prorrogables por una vez, hasta por otros cinco años, previa evaluación, en la cual se revisarán los resultados exhibidos por el Centro junto con las proyecciones futuras para el siguiente periodo y además sujeto a disponibilidad presupuestaria.

De ser aprobada dicha continuidad, las partes deberán celebrar, a la fecha en que el convenio respectivo finalice, una prórroga del presente convenio, en el que se acordará la continuidad del financiamiento del Centro que corresponda. Dicho convenio deberá ser aprobado por resolución de CONICYT.

b) Considerarán evaluaciones científico-técnicas anuales a objeto de que CONICYT realice un seguimiento al cumplimiento de los objetivos y determine la continuidad o término anticipado del financiamiento, según los términos del respectivo convenio.

Además, en los convenios se especificará el derecho de CONICYT a realizar inspecciones de seguimiento al Centro, cuando lo estime conveniente.

c) Establecerán los montos de los recursos que se entregarán anualmente.

Las instituciones privadas que se adjudiquen el Concurso deberán presentar, anexado al convenio firmado por las partes, un certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y

Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862, de 08.02.03.

## **10.2 Obligaciones del Centro (Institución Patrocinante, Instituciones Asociadas, Terceros):**

El(los) beneficiario(s) de recursos del Programa deberá(n) comprometerse al menos a:

10.2.1 Reinvertir en el Centro parte de los recursos que se obtengan de patentes o de la comercialización de cualquiera de los resultados o procesos relacionados con las actividades de investigación científica y tecnológica realizada, en tanto dure el convenio.

10.2.2 Dar estricto cumplimiento a las fechas acordadas entre las Partes, en cuanto a la presentación de las declaraciones de gastos o rendiciones de cuentas y a la entrega de los informes de avance en los aspectos científico-tecnológicos, de gestión y financieros.

10.2.3 Llevar una contabilidad separada de los recursos transferidos por el Programa. El Centro deberá dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento por parte de CONICYT mediante visitas y/o solicitud de información en la modalidad que CONICYT estime pertinente respecto del avance y ejecución del Proyecto.

10.2.4 Sobre personal del Centro:

- a) Deberá conformar un Consejo Asesor, el que estará constituido al menos por el (la) Director(a) del Centro y cuatro expertos (as), dos nacionales y dos internacionales, en el ámbito del Proyecto del Centro. Los expertos serán sugeridos por el grupo de investigación en conjunto con la Institución Principal y la(s) Institución(es) Asociada.
- b) El Centro se compromete a contar con un(a) profesional en el cargo y funciones de Gerente del Centro a partir del primer semestre del primer año de ejecución, el cual deberá cumplir con el perfil entregado en la postulación.
- c) El Centro se compromete a la contratación de investigadores(as) y profesionales nuevos en el sistema que conformen el equipo de investigadores principales del Centro con dedicación exclusiva a éste.
- d) Las posiciones de postdoctorados e investigadores y profesionales contratados exclusivamente por el Centro deberán incorporarse mediante concurso público, el cual deberá ser administrado por la Institución Patrocinante y/o por las Instituciones Asociadas y aprobado por CONICYT a través del PIA. Estarán exceptuados de ser incorporados a través de concurso público solamente aquellos investigadores de postdoctorado que cuenten con financiamiento propio otorgado por otros fondos públicos, los cuales pueden ser incorporados directamente al proyecto.

### 10.2.5 Sobre difusión y colaboración nacional e internacional

El Centro debe realizar todos los esfuerzos posibles para difundir adecuadamente sus actividades en la sociedad chilena. Las actividades de difusión del Centro deben ser debidamente documentadas.

Del mismo modo, se debe demostrar colaboración nacional e internacional a través de algunas de las siguientes actividades: estadías o pasantías de investigadores extranjeros y de investigadores nacionales de otras instituciones y/o entidades no participantes en el proyecto, firmas de convenios de colaboración, co-tutorías y/o coautorías con otros investigadores nacionales y extranjeros, entre otras.

### 10.2.6 Sobre adquisición y mantención de obras, equipos y bienes de capital

La contratación de obras, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliarios con cargo a los recursos transferidos por CONICYT se realizará directamente por el beneficiario. Las obras y equipos financiados con estos recursos deberán ser operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas y contarán con personal adecuado y los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente. En caso que el beneficiario no dé cumplimiento al Proyecto del Centro por razones imputables al mismo, se deberá devolver a CONICYT, en las condiciones de estado y utilización propias de su uso normal, todos los equipos e infraestructura adquiridos con cargo a recursos de CONICYT, o el valor reajustado de los mismos, en la forma establecida en el convenio respectivo,

manifestando que se devuelven a título de transferencia de dominio. CONICYT determinará su nuevo destino, de acuerdo a las facultades contempladas en su Estatuto Orgánico.

De ser finalizado el proyecto en los plazos otorgados y habiendo cumplido con todas sus obligaciones, los equipos adquiridos durante la ejecución del mismo serán de propiedad del Centro si éste hubiese obtenido personería jurídica durante este plazo. De lo contrario, pasarán a ser de propiedad de las Instituciones participantes y su distribución deberá ser coherente con la utilización que éstos hayan tenido durante la ejecución del proyecto.

#### 10.2.7 Sobre gestión y transferencia a políticas públicas (Modalidad Centros de Investigación Avanzada en Educación)

Dado que uno de los objetivos de estos Centros es el de contribuir mediante recomendaciones y proposiciones para la innovación de políticas públicas relativas a los fenómenos específicos en estudio, se deberá presentar evidencia del acercamiento y colaboración con entidades públicas y traspaso de resultados que se haya logrado durante la ejecución del Proyecto de acuerdo al Plan acordado.

### **10.3 Obligaciones de los (las) Investigadores(as) del Centro (incluido el(la) Director(a)):**

#### Salidas al extranjero y ausencias

Compete al(a) la Director(a) del Centro compatibilizar las salidas al extranjero de los miembros del Centro de manera de resguardar el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos. Sin perjuicio de lo anterior, tanto el (la) Director(a) como los (las) investigadores (as) debe(n) tener un compromiso de permanencia en el país de por lo menos ocho meses por año de ejecución y ante razones justificadas, podrán solicitar a CONICYT, a través del PIA, ausencias por plazos mayores a 4 meses continuos o intercalados, las cuales deben ser autorizadas por CONICYT. La misma regla será aplicada para aquellos (as) investigadores (as) y/o profesionales que se encuentren contratados en exclusividad por el Centro. En caso de incumplimiento de esta cláusula, CONICYT está facultado para poner término al subsidio y exigir al Centro la restitución total o parcial de los recursos asignados.

En el caso de investigadores extranjeros éstos deberán comprometerse a residir en el país durante la ejecución del proyecto.

En el caso del gerente, éste debe tener un compromiso de permanencia en el país de por lo menos nueve meses por año de ejecución, salvo que exista un mandato del Centro, previa autorización expresa de CONICYT.

#### Productividad

Todos los investigadores participantes se comprometen a dar fiel cumplimiento a los objetivos y metas del Proyecto del Centro acorde con los objetivos de este instrumento, así como a los requisitos de producción científica asociados a su posición en el Proyecto.

Estos, específicamente, se refieren a:

1.- Tanto al cabo de los primeros tres años de ejecución así como nuevamente al término de los cinco años de la primera fase del Centro, cada Investigador(a) Principal y cualquier investigador nuevo contratado por el Centro debe presentar al menos dos manuscritos aceptados en revistas indexadas en las bases WOS Core Collection, SCOPUS, SCIELO o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina dónde el (la) investigador (a) sea primer autor o el autor principal. Esto quiere decir un mínimo de 4 publicaciones en total al término de los cinco primeros años.

2.- Los (Las) Investigadores(as) del Centro deberán demostrar resultados del trabajo realizado colaborativamente entre ellos, lo cual puede reflejarse en la co-autoría de las publicaciones, seminarios conjuntos y/u otras actividades en colaboración. Además, deberán demostrar resultados del trabajo de formación de estudiantes de pre y post grado y de entrenamiento a investigadores jóvenes. Estos pueden ser mediante publicaciones en conjunto; tutorías o co-tutorías de memorias y/o tesis, seminarios de licenciatura o de título, al alero del Proyecto del Centro, y/o a través de la presentación en eventos científicos y/u otras actividades de formación y entrenamiento. Esta condición de colaboración es esencial en este instrumento y será evaluada a lo largo de todo el proceso de ejecución.

Las publicaciones, presentaciones a eventos, tesis, memorias y otros documentos resultantes de la ejecución del proyecto del Centro deberán incluir en sus reconocimientos a este financiamiento siguiendo las indicaciones explicitadas en el **Anexo 1** de Bases.

3.- Al cabo de los tres primeros años de ejecución y al término de los cinco años de la primera fase del Centro, es necesario un exhaustivo reporte de los resultados obtenidos a la fecha, así como una fiel proyección del avance esperado en relación directa a los indicadores de

control/seguimiento/cotejo/evaluación utilizados para monitorear el estado de avance del Proyecto del Centro.

4.- Con el objetivo de asegurar el acceso a información científica y datos científicos generados por proyectos financiados por CONICYT, así como de agilizar los procesos asociados al monitoreo de la producción Científica de CONICYT deberán seguirse las directrices indicadas en el **numeral 12.2** de las Bases.

#### **10.4 Sobre confidencialidad**

Las partes ejecutoras del proyecto considerarán confidenciales los contenidos de éste y cualquier información relacionada con las actividades de investigación, tecnología y evaluación educacional de las partes, así como la información relativa a cualquier producto o procedimiento descrito por una de las partes en virtud de la ejecución del Proyecto (en adelante, «Información Confidencial»).

El Centro y CONICYT utilizarán la Información Confidencial únicamente en relación con los objetivos del instrumento Centros de Investigación en Educación y no la darán a conocer a ningún tercero, aparte de sus empleados, directivos, funcionarios o terceros vinculados con obligaciones de confidencialidad similares y que tengan acceso a la Información Confidencial para alcanzar los objetivos propuestos. Lo anterior, no obsta a que se debe dar cumplimiento a lo señalado en la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Las obligaciones de confidencialidad y no divulgación indicadas anteriormente no serán de aplicación a la información sobre la cual las partes puedan establecer, a través de una prueba fehaciente, que:

- (a) ya era de dominio público en el momento de la firma del Contrato. Se entiende que entra en el dominio público cuando ha sido divulgado de cualquier forma, ya sea verbalmente o por escrito, en cualquier formato, a un tercero;
- (b) haya pasado a ser de dominio público con posterioridad al inicio del Proyecto, a través de su publicación o de cualquier otro modo, sin que se haya producido una infracción del presente Contrato;
- (c) debe proporcionarse por orden legal o judicial, siempre que la parte a la que se le solicita que proporcione la información notifique a la otra parte antes de hacerlo efectivo y proporcione sólo la parte de la información solicitada legalmente.

#### **10. 5 Sobre Propiedad Intelectual**

Los resultados obtenidos como consecuencia del trabajo desarrollado en el marco del Proyecto pertenecerán al Centro y a los investigadores involucrados en la generación de tal resultado. Si el Centro se encuentra conformado al alero de una Institución Patrocinante y de Instituciones asociadas a través de este proyecto, deberá suscribirse un acuerdo entre éstas instituciones, que incluya a todos los investigadores del Centro y al Centro bajo una fórmula que permita lo anterior. CONICYT velará por la formalización de un acuerdo que permita la distribución adecuada de posibles beneficios como consecuencia del licenciamiento de los desarrollos realizados (Patentes, derechos de autor, etc.). Será responsabilidad exclusiva del Centro, directamente o a través de terceros, si así correspondiera, realizar todas las gestiones ante los organismos competentes que sean necesarios para resguardar adecuadamente la propiedad intelectual e industrial producto de la ejecución de las actividades del Proyecto. En tanto que a CONICYT no le corresponderá la realización de gestión alguna en ese ámbito. En todo caso, CONICYT podrá difundir, libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca del Centro y sus actividades que recibiera a través de los informes de avance.

El Centro se obliga a otorgar a CONICYT licencia gratuita, irrevocable y perpetua de los derechos emanados de la ejecución del Proyecto, ya sean en la forma de patentes u otros derechos de propiedad industrial o sobre posibles tecnologías alcanzadas.

CONICYT tendrá derecho a conceder sub-licencias sobre sus derechos, especialmente para fines educativos, de enseñanza, de investigación y aplicación a políticas públicas.

#### **11. Transferencias de recursos**

La transferencia de recursos por concepto de financiamiento al Centro de Investigación Avanzada en Educación se efectuará en moneda nacional, en cuotas, no necesariamente del mismo valor y cuya periodicidad será de acuerdo al Plan Anual de Actividades que cada año presente el Centro respecto del Proyecto. No obstante lo anterior, los aportes se entregarán en, al menos, una cuota por año de ejecución del mismo.

### **11.1 Primera cuota:**

Para la primera cuota, la entrega de recursos estará sujeta a la total tramitación del Convenio respectivo y a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

En el caso que la Institución Patrocinante se trate de una entidad privada, será obligatoria la apertura de una cuenta corriente exclusiva para el manejo de la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT en el marco del convenio suscrito en razón del Proyecto del Centro de Investigación Avanzada en Educación.

En el caso que la Institución Patrocinante sea una entidad pública, entonces será requerido que se asigne un centro de costo o una cuenta presupuestaria en la cual puedan depositarse los recursos del proyecto.

Para las Instituciones Privadas cada aporte se entregará previo otorgamiento de una garantía que caucione tanto el desembolso mismo, como el fiel cumplimiento de los compromisos contraídos, en caso que la Institución Patrocinante se trate de una entidad privada. Esta garantía podrá ser en la forma de boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% del monto del desembolso correspondiente, la cual será devuelta una vez aprobada por CONICYT la rendición /o declaración de gastos respectiva.

A las instituciones públicas no se les solicitará documentos en garantía, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15.978/10 y Resolución N°30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la República.

Las garantías señaladas para entidades privadas serán entregadas por concepto de anticipo en el caso del primer desembolso y de fiel cumplimiento en el caso de los siguientes desembolsos.

Los documentos en garantía deben tener vigencia de a los menos 150 días adicionales por cada desembolso o cuota respecto al período a cubrir con ella.

El pago oportuno de los impuestos correspondientes será responsabilidad del beneficiario.

Queda totalmente prohibido que el Centro invierta los fondos transferidos para el desarrollo del Proyecto en Inversiones en Instrumentos Financieros (sean estos de corto o largo plazo, en renta fija o variable), condicionando el término de manera unilateral del Proyecto cuando se incurra en este tipo de operaciones. CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

### **11.2 Sigüientes cuotas**

Todo aporte queda sujeto a la aprobación por parte de CONICYT de la información de avance técnico, (ya sea en la forma de informes escritos, presentaciones a panelistas y/o a CONICYT), la presentación del Plan Anual de Actividades (PAA) u otros que CONICYT considere adecuados y/o necesarios, dependiendo de la etapa de desarrollo del Proyecto; entrega de la declaración/rendición de aportes de CONICYT y de contraparte; renovación de cauciones en el caso de instituciones privadas y a que se consignen los fondos necesarios en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Los documentos en garantía deben tener vigencia de a los menos 150 días adicionales por cada desembolso o cuota respecto al período a cubrir con ella.

En el caso de tratarse de la última cuota a desembolsar esta debe ser garantizada por un plazo no menor a 180 días (6 meses) a contar de la fecha de finalización del proyecto.

En el caso que la Institución Patrocinante se trate de un organismo público, deberá presentar declaraciones de gastos mensuales, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes que corresponda.

Es obligación del Centro mantener la documentación de respaldo al día de estas rendiciones con fines tributarios y de auditorías de CONICYT o de la Contraloría General de la República.

Si el Centro fuese una institución privada, deberá presentar rendiciones de cuentas trimestralmente enviando la documentación de respaldo original, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes que corresponda.

La declaración de gastos y/o la rendición de cuentas es condición necesaria para aprobar el traspaso de las cuotas siguientes. En el evento de que un documento sea rendido y/o declarado parcial y/o totalmente como respaldo en más de un Proyecto y/o Programa de CONICYT, se pondrá término inmediato de los Proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados.

## **12. Seguimiento y control de los Proyectos**

### **12.1 Seguimiento financiero:**

CONICYT podrá revisar las declaraciones de gastos mensuales presentadas por instituciones públicas, agrupando las declaraciones efectuadas en hasta tres meses. El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de fondos traspasados y deberá señalar a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente.

CONICYT deberá revisar las rendiciones de cuentas de las instituciones privadas en el plazo máximo de 30 días, desde recibida. En el caso que CONICYT observe la rendición de algún gasto, el Centro tendrá 15 días para presentar al Programa de Investigación Asociativa las aclaraciones correspondientes, contabilizados desde la fecha de la notificación de la observación efectuada.

CONICYT resolverá si acepta o rechaza dichas aclaraciones en el plazo de 30 días. En caso de rechazar las aclaraciones, el Centro deberá reintegrar a CONICYT, los recursos de los gastos objetados y CONICYT podrá declarar el término anticipado del convenio respectivo.

CONICYT podrá efectuar revisiones en terreno del inventario del Centro, es decir, Bienes de Capital financiados por CONICYT, y podrá solicitar al Centro cartolas bancarias de la cuenta corriente, con el objeto de asegurar el correcto uso de los recursos transferidos.

### **12.2 Seguimiento técnico:**

El Centro deberá informar anualmente respecto del estado de avance de los objetivos logrados y las actividades realizadas para la consecución de los objetivos del Proyecto aprobado por convenio. Este informe será sometido a evaluación por expertos nacionales y/o internacionales, los cuales serán designados por CONICYT.

Los documentos tipo para formalizar los consentimientos informados de los sujetos que participen en estudios sobre humanos deberán estar disponibles para su revisión y ser información anexa de respaldo en cada uno de los informes de avance presentados durante los cinco años de ejecución. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.

Todos aquellos datos que sean registrados directamente por los participantes del Centro con recursos de este fondo u otros fondos públicos durante el transcurso de su ejecución y como parte de las actividades propias de este Centro, permanecerán bajo responsabilidad de los directivos del centro (Director(a) e investigadores(as) principales), deberán ser almacenados debidamente y dar acceso a quienes ellos determinen, hasta 2 años posteriores al término de ejecución del proyecto, con la justificación que antes de ese periodo la información no es completa o no se encuentra disponible a cabalidad. Posteriormente el Centro –en caso de tener éste personería jurídica propia – o la Institución Principal deberán dar acceso público a dichos datos.

Deberán además resguardar los derechos de terceros en relación con los datos comunicados, incluyendo la disociación de la información personal y demás medidas necesarias en cumplimiento de la normativa que reglamenta el tratamiento de datos personales, en su caso; poner oportunamente a disposición del público, permitiendo a terceros su acceso y uso en línea bajo condiciones legales análogas al dominio público, incluso si los datos carecen de protección conforme las normas de propiedad intelectual; y, dar cuenta, dentro de cada uno de los informes de avance técnico que se entregue a CONICYT, sobre los pasos y formas en que da cumplimiento a las exigencias sobre acceso

a datos abiertos y resultados de investigación en línea. El incumplimiento de esta obligación implicará la no aprobación del respectivo informe.

Lo anterior no obsta al cumplimiento que se debe dar a lo establecido por la ley 20.285 (Artículo 5º) que señala que "es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley".

Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente el subsidio por razones de incumplimiento parcial de obligaciones contractuales o presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del Proyecto. El Centro deberá entregar propuestas de resolución a estas situaciones a CONICYT. CONICYT deberá haber evaluado y aprobado dichas propuestas, previo a la reactivación del subsidio.

### **12.3 Modificaciones al Proyecto del Centro:**

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados a CONICYT a través de la Dirección del Programa de Investigación Asociativa. Estas modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del instrumento y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece.

- Las materias que dicen relación, por ejemplo, con la reprogramación de aspectos técnicos y presupuestarios (reitemización) del proyecto que no afecten el cumplimiento de los objetivos y resultados del mismo; requerirán para su aprobación, la solicitud del (de la) Director(a) del Proyecto, o del (de la) representante legal o institucional, y la aprobación por parte de la Dirección del Programa de Investigación Asociativa.
- En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en el convenio, modificaciones de los montos asignados al proyecto, o cambios en las entidades o personas naturales que firmaron el convenio original, o aumento, disminución o suspensión del plazo de ejecución establecido en el convenio, se requerirá la solicitud del(la) Director(a) del Proyecto y del(de la) representante legal o institucional, la aprobación técnica y financiera por parte de la Dirección del Programa de Investigación Asociativa y la aprobación mediante acto administrativo de CONICYT.

En su solicitud de modificación el (la) Director(a) del Proyecto, o el(a) representante legal o institucional deberá justificar cada una de las modificaciones solicitadas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance. Esta solicitud deberá estar justificada, será evaluada por el Programa de Investigación Asociativa para su aprobación o rechazo en un plazo no superior a 30 días.

### **12.4. Prórroga de ejecución del proyecto:**

El (La) Director(a) del Centro, con un plazo de 2 meses de anticipación al cumplimiento del quinto y décimo año de ejecución del proyecto, si corresponde, podrá solicitar a CONICYT una prórroga que no considere recursos adicionales a los adjudicados al proyecto. Esta deberá ser comunicada a través de carta oficial firmada por el (la) Representante Legal de la Institución Patrocinante. Dicha solicitud será evaluada por CONICYT en virtud de los antecedentes que éste disponga. En caso de existir méritos para aprobar dicha solicitud, el PIA solicitará al Departamento Jurídico de CONICYT, la emisión de la respectiva resolución que apruebe una extensión al plazo de ejecución del proyecto.

### **12.5. Continuidad o segunda fase del proyecto:**

A tres meses de iniciado el quinto año, el Centro deberá reportar el estado de avance técnico, académico, en transferencia a políticas públicas (solamente para Modalidad de Centros de Investigación Avanzada en Educación) y financiero del Proyecto y sus indicadores a la fecha y, en caso de postular a renovación del financiamiento, presentar el Plan de Continuidad con las proyecciones y recursos requeridos para un próximo período, tomando como situación base los logros en la primera fase. Si el panel de expertos estima que las metas y objetivos del primer período han sido logrados, y que el plan proyectado para el siguiente período de cinco años es adecuado, CONICYT, de existir disponibilidad presupuestaria para ello, podrá aprobar la continuidad del financiamiento por cinco años adicionales. El Panel de expertos designados por CONICYT podrá hacer sugerencias o modificaciones al Plan de

Continuidad presentado por el Centro, las cuales serán evaluadas y de ser aprobadas por CONICYT, el/la directora(a) del Proyecto del Centro dispondrá de treinta días hábiles para presentar un nuevo plan que integre los cambios sugeridos.

Al quinto año, y dentro de los treinta días de concluida la ejecución del Proyecto del Centro, el Director del Proyecto deberá emitir un informe de ejecución final en el que se indiquen los principales resultados obtenidos, los logros alcanzados, indicadores comprometidos al quinto año y el uso de los recursos referidos, en concordancia con lo comprometido por convenio, tal que sea posible confirmar y formalizar el financiamiento por una segunda fase, de así haberse aprobado.

#### **12.6 Terminación anticipada:**

En el evento que el beneficiario no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de las presentes Bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al Proyecto previa indagación exhaustiva de la situación.

En el caso de que se haya detectado el incumplimiento parcial o que a juicio de CONICYT se haya producido la pérdida de relevancia o se haya verificado el desarrollo insatisfactorio del Proyecto, CONICYT notificará de aquello al Centro y a la Institución Patrocinante. El Centro deberá entregar propuestas de solución a estas situaciones a CONICYT en un plazo de treinta días. CONICYT deberá evaluar y aprobar o rechazar dichas propuestas previa resolución. En caso de ser aprobada la propuesta se dará paso a la reactivación del subsidio. De lo contrario se declarará el término anticipado del Proyecto en cuyo caso CONICYT solicitará la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hará efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan. El Centro y la Institución Patrocinante deberán restituir total o parcialmente el subsidio recibido, dependiendo si la causal de término anticipado del Proyecto es imputable o no al beneficiario.

En el caso que a juicio de CONICYT la causal sea imputable al beneficiario, entonces el Centro o la Institución Patrocinante deberán restituir la totalidad de los fondos entregados al Proyecto. De ser detectadas acciones como fabricación, falsificación o plagio se pondrá término anticipado al Proyecto del Centro junto con la solicitud de restitución de fondos entregados a la fecha.

De no ser considerada la causal imputable al beneficiario, entonces éste deberá devolver a CONICYT, todo saldo no gastado, no rendido u observado del subsidio.

Además, se podrá resolver el término anticipado al Proyecto a solicitud del beneficiario o Institución Patrocinante.

#### **12.7 Cierre del Proyecto:**

Se dará por finalizado un Proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT los objetivos y resultados comprometidos en el plazo estipulado vía convenio y tal situación haya obtenido las aprobaciones formales de CONICYT, y la correspondiente resolución que certifique todo lo anterior.

Para ello el Director del Proyecto entregará, dentro de los treinta días siguientes a la terminación del mismo, un informe final, ciñéndose a las instrucciones que al efecto le imparta CONICYT, sin perjuicio de la solicitud de información adicional que pueda ser requerida a partir de las evaluaciones tanto externas como propias de CONICYT posteriores a la entrega de dicho informe. Asimismo, deberá declarar o rendir la totalidad de los gastos en un plazo máximo de treinta días.

### **13. Consultas**

Las consultas y aclaraciones sobre las bases concursales y sobre el sistema de postulación deberán ser dirigidas por escrito a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT <https://oirsvirtual.conicyt.cl/>

Toda consulta será respondida por este mismo medio. Las preguntas y respuestas serán publicadas semanalmente en el sitio del concurso como Preguntas Frecuentes y serán consideradas como parte integral de las Bases concursales respectivas.

Sólo se recibirán consultas hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de cierre del concurso excepto aquellas directamente relacionadas con el sistema de postulación.





#### 14. Interpretación de las Bases Concursales

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

#### ANEXO 1

##### Directrices CONICYT de Gestión de Información Científica

*Preparado por: Programa de Información Científica.*

Antecedentes:

CONICYT, y en particular el Programa de Información Científica, está desarrollando directrices para estandarizar procesos que permitan llevar a cabo de manera más eficiente el monitoreo de la producción científica nacional, la generación de indicadores y el acceso a la información institucional que está disgregada en diferentes sistemas de información. En este contexto y debido a que la producción científica es una variable de asignación de fondos públicos a las instituciones (por ejemplo, AFD y financiamiento basal para las universidades), es necesario que las instituciones y los autores tengan extremo cuidado en utilizar reglas normalizadas tanto para la firma de sus trabajos como para el agradecimiento a su fuente de financiamiento. De lo contrario, hay una subestimación de la producción científica indizada en las bases de datos porque no se puede recuperar la totalidad de los artículos que no siguen las reglas. Por otro lado, como institución debemos generar herramientas que permitan recuperar la información contenida en diversos sistemas.

En este contexto, CONICYT ha establecido las siguientes instrucciones, dirigidas a beneficiarios e instituciones de investigación. Y también ha establecido estándares de clasificación y metadatos que deben ser utilizados de manera transversal en la institución.

##### I.- Normalización de autores

Los autores deben establecer un único formato de firma que los distinga de otros autores. Este formato debe ser utilizado en todos sus trabajos y ser respetado por los editores de las revistas.

La normalización se debe aplicar a nombres y/apellidos comunes. Las recomendaciones aquí expuestas se aplican en ambos casos.

1.- Es frecuente que las bases de datos no logren identificar inequívocamente un autor, ya que la firma tiene poca información (por ejemplo: Guzmán, C.). Por tanto, el autor debe proporcionar la mayor información posible de su nombre. Se sugiere usar la siguiente nomenclatura:

Guzmán-Pérez,	Carlos A.
Apellido	Apellido
Paterno	Materno
	nombre1
	inicial
	nombre2

2.- Si hay autores con idéntica rúbrica, como en el caso de padre e hijo, es imprescindible incorporar el segundo nombre:

Guzmán-Pérez,	Carlos Andrés
Apellido	Apellido
Paterno	Materno
	nombre1
	nombre2
Guzmán-Pérez,	Carlos Antonio
Apellido	Apellido
Paterno	Materno
	nombre1
	nombre2

El propósito de usar un guión entre los dos apellidos ayuda a identificar correctamente el apellido en la indización en las bases de datos. Hoy es común encontrar nombres de autores como apellidos, lo que vuelve prácticamente irrecuperable la producción de ese autor.

Se podría pensar que el uso de guión solo es para los apellidos comunes; sin embargo, se recomienda usarlo en todos los casos porque los apellidos poco comunes en Chile pueden ser comunes en otro país y también generar problemas de sinonimia.

3.- En caso de los nombres compuestos (Por ejemplo, María del Pilar) también es recomendable incorporar el segundo nombre sin incluir el conector "del":

González-Rivadeneira,	María Pilar
-----------------------	-------------

Apellido	Apellido	nombre1	nombre2
Paterno	Materno		

4.- En caso de apellidos compuestos (Por ejemplo, del Valle Ortiz, Carlos) se recomienda unir el conector "del" con un guión para evitar confusiones en la indización:

del-Valle-Ortiz,		Carlos A.	
Apellido	Apellido	nombre1	nombre2
Paterno	Materno		

Si se colocan guiones antes de la coma, las reglas de indización entienden que todo lo que está antes de la coma forma parte de los apellidos.

5.- En ningún caso usar abreviaciones para los nombres:

Román-Escudero,		Fdo. A.	
Apellido	Apellido	nombre1	nombre2
Paterno	Materno		

Lo correcto sería:

Román-Escudero,		Fernando A.	
Apellido	Apellido	nombre1	nombre2
Paterno	Materno		

6.- En caso que no sea factible aplicar la normativa anterior, por requerimientos específicos de las revistas o editoriales, el investigador (a) deberá registrar sus firmas (*pen name*) en el portal del investigador de CONICYT ([www.portaldelinvestigador.cl](http://www.portaldelinvestigador.cl)).

## II.- Normalización de Instituciones

Actualmente en Chile hay instituciones que sobrepasan cien (100) formas distintas de aparición en las bases que indizan la producción científica (las que tienen, además, reglas de normalización muy laxas). Entonces, recuperar esa producción es engorroso y los indicadores resultantes no incluyen todos los artículos, lo que afecta el posicionamiento de la institución o de sus dependencias (facultades, institutos, centros).

1.- Es necesario que la institución establezca un solo estándar de afiliación para sus investigadores, que considere el nombre de la entidad completo en castellano y sin siglas:

Ejemplo: Universidad de La Frontera
-------------------------------------

2.- Las dependencias al interior de la institución deben separarse por coma, partiendo por la entidad de mayor jerarquía:

Ejemplo: Universidad de La Frontera, Facultad de Medicina, CIGES.
---

3.- Es necesario indicar en la afiliación el país al cual pertenece la institución

Ejemplo:

Universidad de Las Américas, Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. Manuel Montt 948, Providencia, **Chile**

Universidad de las Américas, Puebla, Programa de Doctorado en Ciencia de Alimentos. Sta. Catarina Mártir. C.P.72810, Cholula, Puebla-**México**

4.- Es necesario que cada uno de los autores se encuentre asociado con su afiliación

Ejemplo:

**Florencia Herrera <sup>1,a</sup>, Berta Teitelboim <sup>1,b</sup>, Fernando Zegers-Hochschild <sup>2</sup>**

<sup>1</sup> Escuela de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales e Historia, Universidad Diego Portales, Santiago, Chile.

<sup>2</sup> Programa de Ética y Políticas Públicas en Reproducción Humana, Universidad Diego Portales, Santiago, Chile y Unidad de Medicina Reproductiva, Clínica Las Condes, Santiago, Chile.

- <sup>a</sup> Socióloga, PhD en Antropología Social y Cultural, Universidad de Barcelona.  
<sup>b</sup> Estadística, Magíster en Bioestadística, Universidad de Chile.

5.- Es necesario indicar el autor de correspondencia del documento:

Ejemplo:

**Enrique Brandan** <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Centro de Envejecimiento y Regeneración Celular, Facultad de Ciencias Biológicas, Pontificia Universidad Católica, Santiago, Chile.

**Correspondencia** a: Enrique Brandan  
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago, Chile. Teléfono: 56 2xxxxx  
 ebrandan@bio.puc.cl

6.- En el caso de centros de investigación, es imprescindible identificar el nombre completo del centro en su **idioma original**, sin perjuicio de indicar también la sigla, ya que facilita la identificación inequívoca del Centro.

Ejemplo: CENTRO DE ENVEJECIMIENTO Y REGENERACION CELULAR (CARE)

7.- La ausencia de normas o su no-cumplimiento implica que en las bases de datos la producción científica del Centro aparezca tergiversada porque se asume que cada nombre es un centro distinto:

Institución	Núm. de artículos.
CIEP	83
CTR INVEST ECOSISTEMAS PATAGONIA	40
PATAGONIAN ECOSYST RES CTR CIEP	11
CTR INVEST ECOSISTEMAS PATAGONIA CIEP	4
CIEP FI UASLP	4
CTR PATAGONIAN ECOSYST RES CIEP	2
CTR ESTUDIOS INVEST ECOSISTEMAS PATAGONIA CIEP	2
CTR ECOSYST RES PATAGONIA CIEP	2

Fuente: Web of Science.

III).- Normalización de reconocimiento a Agencia financiadora y agradecimientos a Fondos de Financiamiento de CONICYT

Toda producción asociada a proyectos financiados por CONICYT (publicación, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros) deberá contener los reconocimientos a esta institución y sus correspondientes instrumentos.

1.- Para declarar la Agencia Financiadora utilizar el siguiente formato:

CONICYT+	PIA/Basal+	PFB12
Agencia	sigla	código proyecto
Financiadora+	instrumento+	

Si el artículo es fruto de aportes financieros de más de un fondo CONICYT, replicar el paso 1 para cada Fondo. Mayores detalles en: <http://w1.conicyt.cl/website/agradecimiento/>

2.- Es importante verificar que se escribió correctamente, de lo contrario quedará mal indizado en las bases internacionales:

	<b>Entidad financiadora</b>	<b>Número de concesión</b>
Agencia y Fondo real escritos →	CONICIT - Chile	FONDECIT 1131139
Sin número de folio de la beca →	Spanish Ministry of Science and Innovation (MICNN) - Spain	MAT 2010-18749
	BECAS CHILE	
	CONICYT	

3.- El agradecimiento también debe contener explícitamente la agencia financiadora, el programa y el código:

Ejemplo:

This work was funded by the CONICYT PIA/BASAL PFB12

Además, en el caso de proyectos que cuenten para su ejecución con el financiamiento de otras instituciones como por ejemplo, el Instituto Antártico Chileno (INACH), se deberá señalar en los reconocimientos que han sido financiados parcialmente por esta entidad.

El cumplimiento de estas reglas permitirá a CONICYT un procesamiento ágil de los resultados de investigación que la agencia ha financiado y facilitará los procesos de evaluación de proyectos y fondos de financiamiento.

